



LA PLATA, 12 FEB 2015

**VISTO** el expediente con número de registro interno de esta Agencia Provincial del Transporte 22104-2772/15, por el cual se propusiera la contratación de un seguro integral para la cobertura de lesiones y/o muerte de los espectadores que concurren a competencias de velocidad cuya realización autoriza la Co.P.A.M. (Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo), y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la propuesta es garantizar la máxima cobertura para el público asistente a los eventos deportivos autorizados por la Co.P.A.M. en el territorio de la Provincia;

Que el funcionamiento de la Co.P.A.M. se sostiene con las aportaciones que con destino al cumplimiento de sus funciones esenciales realizan las entidades que organizan eventos del deporte motor, y que son depositadas en una cuenta de terceros creada por Decreto N° 1502/80, luego modificada por su similar N° 1.263/03, denominada "Cuenta de Terceros Ley 13921 Co.P.A.M.", desde la cual se cubrirán indirectamente los costos derivados de la contratación aquí generada;

Que siendo funciones de la Co.P.A.M. ordenar y disponer los aspectos de seguridad de espectáculos, en cuanto al público y en lo referente a las condiciones del escenario donde se realicen las pruebas, para lo cual debe exigir la cobertura de seguro que cubra riesgos por accidente para caso de muerte, invalidez parcial o total, de acuerdo a las características de cada escenario, se propuso instar una medida superadora, tendiente a contar con una cobertura integral, para la totalidad de las actividades del deporte motor que autorice;

Que en orden a dicha propuesta iniciaron gestiones con Provincia Seguros S.A., integrante del Grupo BAPRO, la que presentó un presupuesto con las condiciones comerciales, de donde surge un monto total (premio anual) de Pesos un

millón doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 1.206.447) a ser abonados en diez (10) cuotas;

Que siendo Provincia Seguros una empresa controlada por el Grupo BAPRO, en la órbita estatal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se indicó que resultaría válida la opción llevar adelante una contratación directa con ésta a través de las áreas competentes, de conformidad a lo normado por el artículo 26, inciso 3), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Ley N° 7764/71 (T.O. por Decreto N° 9167/86);

Que a fojas 1 a 4 el representante de la Co.P.A.M. indicó que el precio a abonar por la contratación del seguro será trasladado al monto que en carácter de aportaciones efectúen las entidades organizadoras de eventos deportivos de estas características, previo autorización de la Co.P.A.M., aspecto este que fue objeto de tratamiento;

Que a fojas 6 a 12 se agregaron los antecedentes de la propuesta, debate y recepción de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.391 y los Decretos N° 1.081/10 y 1.081/13;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Solicitar a la Secretaría General de la Gobernación la intervención de su competencia en punto a llevar adelante las gestiones tendientes a la contratación del seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra las lesiones y/o muerte de espectadores en el marco de las competencias de velocidad que autorice la Co.P.A.M. conforme la propuesta de autos.



**ARTÍCULO 2°.** Imprimir a las presentes actuaciones carácter de MUY URGENTE en atención al inminente inicio del calendario deportivo de eventos que autoriza la Co.P.A.M.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el cuadro de "aportaciones" -conforme Resolución N° 226/83 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, y modificatorias- tratado con fecha 11/2/15 conforme consta en Acta N° 419 de la Co.P.A.M., que como Anexo 1 integra la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Co.P.A.M., y por su intermedio a las entidades organizadoras de eventos del deporte motor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0 5 2



Lic. Alberto Javier MAZZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia Provincial del Transporte  
Secretaría de Servicios Públicos



ANEXO 1

CATEGORÍAS	VALOR APORTACIÓN
Categoría de Karting	1,050.00
Categorías de motos - Velocidad en tierra, Enduro, MX, QX, Speedway, Picadas	1,050.00
Categoría de motos - Velocidad en pista	1,250.00
Categoría de autos - Picadas	1,100.00
Categoría de autos - Zonales, Rally, Safari	2,150.00
Categorías de autos - Regularidad	1,300.00
Categorías nacionales CDA - T.N., T.Pista, Rally Federal, Formula Renault, TRV6	6,300.00
Categoría de motos - Competencias nacionales - CAMOD	5,000.00
Categoría de autos - TC Mouras, TC Pista Mouras	6,400.00
Categoría de autos - TC, TC Pista, TC 2000	12,200.00



Lic. Alberto Javier MAZZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia Provincial del Transporte  
Secretaría de Servicios Públicos